



## TRABAJADORAS DE HOGAR:

### Integrarte en el Régimen General te da más derechos.

Gracias al Acuerdo de Reforma del sistema de Seguridad Social firmado por los sindicatos y el Gobierno el año pasado, desde el 1 de enero de 2012, las trabajadoras de hogar tenemos derecho a estar integradas en el Régimen General de la Seguridad Social, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de trabajadores.

#### Sus ventajas:

- © **Más protección en las bajas por enfermedad:** Con una baja médica por enfermedad común o accidente no laboral, tendrás derecho a percibir una prestación económica desde el 4º día de la baja y no desde el 29.
- © **Más derechos en los accidentes de trabajo:** Si la baja es por accidente laboral o enfermedad profesional, tendrás derecho a una prestación económica desde el 1º día de la baja.
- © **Más seguridad en las condiciones laborales:** Al tener registradas las condiciones básicas de tu contrato ya puedes saber cuáles son tus derechos y obligaciones y los de quien te emplea. Asimismo los nuevos contratos tendrán una indemnización por despido por desistimiento de 12 días por cada año trabajado, con un máximo de 6 mensualidades (en los contratos antiguos era de 7 días).
- © **Más garantías para mejorar tu salario:** Si trabajas tienes garantizado el cobro del Salario Mínimo Interprofesional íntegro (14 pagas) sin posibilidad de descontar de esta cantidad ninguna cuantía en concepto de salario en especie (alojamiento o manutención). Además, se establece la garantía por ley de que el salario se incremente cada año según se pacte entre trabajadora y empleador o, si no hay acuerdo, el incremento será equivalente a lo que suban en promedio los convenios colectivos.
- © **Más cotización hoy y mejores pensiones mañana:** Ahora cotizas desde la primera hora trabajada por el salario real que realmente cobres. La cotización se repartirá entre la persona trabajadora y la empleadora, igual que ocurre con el resto de trabajadores. Cuanto mayor sea el salario, mayor serán las pensiones y el resto de prestaciones (bajas por enfermedad, etc.)

*Exige tu integración en el Régimen General - CCOO te protege, afíliate.*

## **Recuerda que integrarse en el Régimen General tiene muchas ventajas para la trabajadora y para el empleador:**

© **Si actualmente eres trabajadora discontinua** (te pagas la cotización porque trabajas en varias casas).

- Es muy importante que antes del 1 de julio de 2012 hayas formalizado el nuevo alta en el Régimen General, porque, si no lo has hecho, a partir de ese día la Seguridad Social te dará de baja.

- Hay que hacer un alta en la Seguridad Social por cada uno de los empleadores para los que se esté trabajando. Cada uno de ellos cotizará junto contigo por el salario que estés cobrando. Recuerda que si la suma de salarios es inferior a la cuantía por la que cotizabas hasta ahora, puedes completar la cotización mediante un convenio especial. Así, la integración en el Régimen General garantiza que no pierdes derechos.

© **Si actualmente eres trabajadora continua** (la cotización la está pagando el empleador).

- Aunque es conveniente que antes del 1 de julio de 2012 formalices tu integración en el Régimen General, si no lo hicieses no pasará nada, ya que en esa fecha la Seguridad Social te integrará automáticamente al Régimen General y seguirá pasando la cotización al empleador con las nuevas condiciones.

### **Si eres empleador.**

© - Recuerda que dar de alta a las trabajadoras de hogar que tienes contratadas también tiene ventajas para ti.

- El alta te da la seguridad de que cumples la ley y, si ocurre un accidente, no tendrá ninguna consecuencia para ti y la trabajadora estará debidamente protegida.

- El alta en Seguridad Social supone el registro de las condiciones básicas del contrato (jornada, salario, etc.), por lo que se ayuda a clarificar los derechos y obligaciones de todas las partes.

- Las cuotas por la cotización se pagan de forma compartida entre el trabajador y el empleador y no supondrán un coste alto. Hay 15 tramos diferentes de cotización, desde un mínimo de 19,84 €/mes hasta un máximo de 164,80 €/mes, dependiendo de las horas que se trabaje y el salario que se tenga.

- En los nuevos contratos la Seguridad Social te garantiza una reducción del 20% de las cuotas a cargo del empleador y, si eres familia numerosa la reducción es del 45%.

Si actualmente estás afiliada al antiguo Régimen Especial de Empleadas de Hogar, recuerda que desaparecerá a partir del 1 de julio de 2012, y desde ese día sólo podrás estar afiliada al Régimen General. Para pasar al nuevo Régimen General tienes que formalizar el alta en la Seguridad Social, en CCOO te informamos de cómo hay que hacerlo.

**Aprovecha las ventajas de integrarse en el Régimen General  
CCOO te informa, affiliate.**